



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día **30 de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Lcda. Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; la Lcda. Tania Yocelin Orihuela Camargo, Invitada del órgano Interno de Control de SEGALMEX; y el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo , requerida por el la Unida de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000533 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo , requerida por el la Unida de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000535 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo , requerida por el la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000536 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>reserva de información</u> de la documentación requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000548 .
Séptimo	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/29ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el la Unida de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000533. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 01 de noviembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000533**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE ANALISIS FINANCIERO DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-966-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-1225-2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual solicitó la **ampliación del plazo** de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

10%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis para atender lo correspondiente a la Gerencia de Recursos Humanos.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000533**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**, así mismo, se le informará a la Unidad de Administración y Finanzas, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **08 de diciembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/29^a EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la ampliación del plazo legal, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000533. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el la Unida de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000535. -----

Seguendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 01 de noviembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000535**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: REQUIERO CONOCER TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO FIRMADOS POR LOS SUBGERENTES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, INCLUYENDO NÓMINAS Y TRAMITES INTERNOS DURANTE 2022 Y 2023." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-968-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-1226-2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual solicitó la **ampliación del plazo** de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 10%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000535**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**, así mismo, se le informará a la Unidad de Administración y Finanzas, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **08 de diciembre de 2023**.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/29ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la ampliación del plazo legal, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000535. -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000536. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 01 de noviembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000536**, en la cual el peticionario solicitó:

***"Descripción de la solicitud:** SEGALMEX. DIRECCIÓN GENERAL. DIRECCIÓN DE PRECIOS DE GARANTÍA Y ESTÍMULOS. Y DEMÁS ÁREAS O DEPARTAMENTOS RELACIONADOS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA. Informe de manera detallada y pormenorizada respecto de la entrega de fertilizantes a Beneficiarios del Programa Fertilizantes para el Bienestar 2023, llevada a cabo por el SEGALMEX el 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán en específico en la explanada del Comisariado Municipal, en el que participó personal del SEGALMEX identificados como LINO REYES VELAZQUEZ (HONORARIOS -JEFE DE PROYECTO E1) y SERGIO BENITO PÉREZ CORTÉS (RESPONSABLE DEL CEDAS IZAMAL) Y considerando que su utilizo un vehículo oficial del SEGALMEX, NISSAN NP300 SE PLACAS NTW8924 y UN CAMION TIPO FOTON identificado también como del SEGALMEX, así como también deberá informar lo siguiente: 1.-Informe sobre todos los Funcionarios Públicos que solicitaron la entrega de fertilizantes a Beneficiarios del Programa Fertilizantes para el Bienestar 2023, el 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán. 2.-Informe sobre todos los Funcionarios Públicos que autorizaron la entrega de fertilizantes a Beneficiarios del Programa Fertilizantes para el Bienestar 2023, el 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6 pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán. 3.-Motivar y sustentar bajo que legislación o normativa se autorizó una entrega de fertilizantes fuera de los CEDAS autorizados y publicados de manera oficial. 4.- Tomando en consideración el Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, explique y justifique de manera amplia y detallada porque el SEGALMEX siendo un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) no cumplió con el Principio Constitucional de Imparcialidad. Ya que el SEGALMEX entregó fertilizante a Productores*





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

del Municipio de Tecoh sin que ahí hubiera un CEDAS habilitado de manera oficial. 5.- Informe a cuantos productores beneficiarios (nombre completo y apellidos) fueron atendidos en la entrega de fertilizantes del 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán. 6.- Informe cuantos bultos de fertilizante recibieron cada uno de los productores beneficiarios (nombre completo y apellidos) que fueron atendidos en la entrega de fertilizantes del 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán. 7.- Informe de qué manera participaron LINO REYES VELAZQUEZ (HONORARIOS -JEFE DE PROYECTO E1) y SERGIO BENITO PÉREZ CORTÉS (RESPONSABLE DEL CEDAS IZAMAL) en lo que respecta a la entrega de fertilizantes que se llevó a cabo el 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán en específico en la explanada del Comisariado Municipal. 8.- Informe respecto de todos los gastos operativos públicos que tuvo que ejercer el SEGALMEX para poder convocar a los productores que recibirían su fertilizante e informar sobre todo los gastos operativos del 09 de agosto de 2023 entre las 8 am y las 6pm en el Municipio de Tecoh en Yucatán. Esto incluye viáticos, uso de vehículos oficiales (deberá indicar marca, modelo, placas), gasolina (deberá indicar a que vehículo se la aplico indicando marca, modelo y número de placa y toda la información que se vierte en las bitácoras de los vehículos oficiales). 9.- informe como es que el SEGALMEX rento un camión de carga para que muevan el fertilizante ubicado en el CEDAS IZAMAL hasta el Municipio de Tecoh, Yucatán. Tratándose de recursos públicos deberá informar como se llevo acabo la renta o contratación del camión de carga, quien lo solicito, quien lo reviso y quien autorizo la solicitud (nombre completo de los funcionarios públicos que participaron), datos de la empresa o particular que brindo el servicio de transportación, número de factura, monto de la factura.

Datos complementarios: OFICINAS DEL SEGALMEX EN CDMX EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3483.". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-969-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos a través del oficio **SEGALMEX/DPGE/1322/2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, a través del cual solicitó la ampliación del plazo de siete días hábiles para dar atención y respuesta a las solicitudes en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 30%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000536**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2023**, así mismo, se le informará a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **08 de diciembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/29º EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la ampliación del plazo legal, requerida por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000536. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de información de la documentación requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000548. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 08 de noviembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000548**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: Nos referimos al proceso de licitación LA-08-JBP-008JBP999-N-45-2023 que se encuentra vigente, por lo cual solicitamos la papelería y documentación presentada tanto legal, técnica y económica, así como foto y fichas





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

*técnicas de las muestras presentadas durante la licitación de las siguientes empresas:
Nelly Laurrabaquio Alcantara y/o Proinver Kumatz SA de CV Importadora CADI SA de CV*

Datos complementarios: Licitación LA-08-JBP-008JBP999-N-45-2023". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-983-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-1239-2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual entregó el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, comunicando a esta Unidad, que la información requerida de respecto de la licitación LA-08-JBP-008JBP999-N-45-2023, se encuentra aún en proceso de trámite, solicitando poner a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por seis meses** dicha documentación. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación:

DERECHO

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- **Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

- **Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

...

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 102. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

- **Artículo 105.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

- **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo **113 de la Ley General**, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

- **Artículo 111.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I.** La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general de que se difunda**, y
- III.** **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;
- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

En el caso de que la solicitud de acceso se turne a un área distinta de la responsable de tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área receptora deberá consultar a la responsable, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

Tratándose de partidos políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de sus órganos internos; la correspondiente a sus estrategias políticas, así como los estudios, encuestas y análisis utilizados para el desarrollo e implementación de dichas estrategias.

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando en su caso, **CONFIRMAR** la petición de **RESERVAR por seis meses la información requerida**, por considerarse información CLASIFICADA.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar parcialmente por 6 meses la documentación requerida, por considerarse información CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000548**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 07 de diciembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de diciembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/29° EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la **reserva de información** por seis meses la documentación requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000548. -----

SÉPTIMO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las doce horas con veinte minutos del día de su inicio. --

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de Archivo

